



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No.

128

DE 2011

()
08 SET. 2011

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el periodo de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

an

caj w

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

Mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo período.

Mediante Resolución CREG-069 de 2006 se adoptó la nueva tasa de retorno, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-045 de 2002.

Mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Mediante la Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció los Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tuberías.

Mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización, el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes de AOM para el control y monitoreo de los estándares de calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003.

El artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011 determina que las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor. Las comisiones de regulación establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la reposición y mantenimiento de estos bienes. Lo anterior, no es aplicable cuando se realice enajenación o capitalización respecto de dichos bienes o derechos.

PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. mediante comunicaciones con radicado CREG E-2010-012300 del 29 de diciembre de 2010 y E-2011-005024 del 25 de mayo de 2011, presentó a la Comisión una solicitud tarifaria para distribución y comercialización de gas combustible por redes para el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander.

La solicitud tarifaria presentada por PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. incluye las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el Programa de Nuevas Inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

La Comisión mediante comunicado S-2011-002500 de mayo 17 de 2011, solicitó a la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P., el envío de la copia del aviso de prensa a la solicitud de cargos para el municipio de El Carmen de Chucurí en el

ejecutivo

Sa W

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucuri en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

departamento de Santander, como la aprobación por parte de la UPME de la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG 011 de 2003; ya que a la fecha no se había remitido dichos documentos.

PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el día 27 de mayo de 2011 publicó en el diario El Frente el resumen de la solicitud tarifaria que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003. Copia de esta publicación se remitió a la CREG con radicado E-2011-005319 de junio 2 de 2011.

La Unidad de Planeación Minero-Energética, mediante comunicación con radicación CREG E-2011-005623 del 10 de junio de 2011 informó a la Comisión que aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Según la solicitud, mediante Resolución 182024 del 10 de diciembre de 2010, el Fondo Especial Cuota de Fomento asignó recursos aportados para la infraestructura de las redes de gas natural para el municipio de El Carmen de Chucuri en el departamento de Santander que corresponden al 81.12% del monto total de la Inversión Base de que trata el Anexo 1 de la presente Resolución.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-098 de 2011.

Conforme al Decreto 2897 de 2010 y la Resolución SIC 44649 de 2010, la Comisión de Regulación de Energía y Gas dio respuesta al cuestionario adoptado por la Superintendencia de Industria y Comercio para la evaluación de la incidencia sobre la libre competencia del presente acto administrativo, el cual se encuentra en el Documento CREG-098 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y de las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería adoptados mediante Resolución CREG 011 de 2003, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión 498 del 8 de septiembre de 2011 aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de

an

JP W

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Mercado Relevante de Distribución y Comercialización. Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización será el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander.

Artículo 2. Inversión Base. La Inversión Base para determinar el cargo de distribución para el Mercado Relevante definido en el artículo 1 de esta Resolución corresponde a nuevas inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1 de la presente Resolución:

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
UC de Redes y Estaciones	1.727.184.184	-	-	-	-
UC de Calidad del servicio	41.649.856	-	-	-	-
Otros activos	46.654.530	-	-	-	-
Total	1.815.488.571	-	-	-	-

Cifras en pesos de Diciembre de 2010.

Parágrafo. Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Artículo 3. Demandas Esperadas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

Artículo 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento de Distribución - AOM. El nivel de eficiencia obtenido del modelo de frontera de eficiencia es 38,83%. Aplicando este resultado al valor presente de los gastos de AOM propuestos para el Horizonte de Proyección, se obtiene el siguiente valor para incorporar al cálculo del cargo que remunera los gastos de AOM. En el Anexo 3 se presentan los gastos de AOM para el Horizonte de Proyección.

cwl

Sa WD

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

Componente	\$ de Dic/2010
Valor Presente de los gastos de AOM, con nivel de eficiencia	241.057.837

Artículo 5. Cargo Promedio de Distribución. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Promedio de Distribución aplicable en el Mercado Relevant definido en el artículo 1, para recuperar los costos de inversión y gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por red se fija en 1.410,01 \$/m³ (pesos de diciembre de 2010) desagregado de la siguiente manera:

Componente	(\$/m ³)
Componente Inversión Fondo Especial Cuota de Fomento	1.008,65
Componente Inversión de la Empresa	219,80
Gastos AOM	181,56

Cifras en pesos de diciembre de 2010

Parágrafo 1. El cargo promedio de distribución aplicable por la empresa al usuario final en el Mercado Relevant definido en el artículo 1 se fija en \$ 401,36/m³ (pesos de diciembre de 2010).

Parágrafo 2. El cargo piso aplicable en el Mercado Relevant definido en el artículo 1 se fija en \$ 436,14/m³ (pesos de diciembre de 2010).

Parágrafo 3. Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8 de la Resolución CREG-011 de 2003.

Parágrafo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, el componente de inversión efectuada por el Fondo Especial Cuota de Fomento no se podrá incluir en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios.

Artículo 6. Cargo Máximo Base de Comercialización. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Máximo Base de Comercialización aplicable en el Mercado Relevant definido en el artículo 1 de la presente Resolución, es el siguiente:

Cargo Máximo Base de Comercialización (\$/factura)	3.407,50
---	----------

Cifras en pesos de diciembre de 2010

cwl

PD W

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

Parágrafo. El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

Artículo 7. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el artículo 32 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Artículo 8. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización. La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG-011 de 2003. Vencido este período las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Artículo 9. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. y al Fondo Especial Cuota de Fomento, y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 SET. 2011

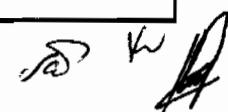
Dada en Bogotá, D.C.



TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
ael Presidente



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

ANEXO 1

INVERSIÓN BASE PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

(Valores expresados en millones de pesos del 31 de diciembre de 2010)

Código Unidad Constructiva	Costo Unitario Eficiente millones \$	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Cantidad	SubTotal Inversiones								
TA2DE	105.4	0.1	5.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TPE3/4CO	33.1	7.2	238.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TPE2CO	43.8	0.9	38.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TPE3/4AT	37.3	0.2	8.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TPE1/2ZV	11.7	1.4	16.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TPE3/4ZV	12.6	2.3	29.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TPE2ZV	23.4	15.0	349.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TPE3ZV	40.0	12.6	512.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ERP 3T3	214.3	1.0	214.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ERP 3T4	400.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Conexión al Sistema de Regulación (CITY GATE)-TGI	243.7	1.0	243.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Paso Bevado No. 1 L=80 M	80.0	1.0	80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Paso Bevado No. 2 L=9 M	9.0	1.0	9.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Activos de Distribución de Gas			1727.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos de calidad			41.65								
Cabezas de prueba o columnas de agua	0.3	2.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Detector Sensor electroquímico	12.9	1.0	12.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Detector Portátil de Odorizante	18.2	1.0	18.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sistema digital de grabación, múltiples municipios	198.8	0.1	9.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
OTROS ACTIVOS			48.85								
Sistema de Información	160.4	0.1	16.04		0	0	0	0	0	0	0
Maquinaria	30.4	0.5	15.21		0	0	0	0	0	0	0
Equipos de cómputo	2.7	2.0	5.33		0	0	0	0	0	0	0
Vehículos	5.1	1.0	5.12		0	0	0	0	0	0	0
Muebles y equipos de oficina	3.7	1.0	3.73		0	0	0	0	0	0	0
Equipos de Comunicación	1.2	1.0	1.22		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS			1,727,184,184								
ACTIVOS DE CALIDAD			41,649,856								
OTROS ACTIVOS			46,654,530								
TOTAL INVERSIÓN			1,815,488,571								
INVERSIÓN FCF		82.11%	1,490,648,923								
INVERSIÓN EMPRESA		17.89%	324,839,646								
TOTAL INVERSIÓN			1,815,488,571								

TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA

Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y

de Energía
Presidente

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO

Director Ejecutivo

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

AÑO	NÚMERO DE USUARIOS	CONSUMO (m³)
1	622	143.394
2	691	159.368
3	719	165.646
4	732	165.646
5	743	171.320
6	755	173.938
7	759	174.697
8	762	175.479
9	773	177.799
10	784	180.118
11	791	181.865
12	791	181.865
13	791	181.865
14	791	181.865
15	791	181.865
16	791	181.865
17	791	181.865
18	791	181.865
19	791	181.865
20	791	181.865

TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y

Col Energía
Presidente

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural distribuido por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la Empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

ANEXO 3

PROYECCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN – AOM

AÑO	GASTOS AOM
1	36.796.002
2	36.589.629
3	36.206.618
4	28.258.046
5	27.901.453
6	27.977.209
7	28.053.450
8	28.131.221
9	28.211.366
10	28.293.089
11	28.376.113
12	28.459.838
13	28.545.238
14	28.632.347
15	28.721.197
16	28.811.824
17	28.904.264
18	28.998.552
19	29.094.726
20	29.192.824
VPN(11,31%)	241.057.837

Cifras en pesos de diciembre de 2010

TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y

aw Energía
Presidente

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo